San José de Cúcuta, 11 de agosto de 2020

Subdirector
Eduardo Rivera Sierra
Centro de la Industria, la empresa y los servicios

SENA - REGIONAL NORTE DE SANTANDER
Radicacion Recibida
No:54-1-2020-003116
18/08/2020 9:32:34

Asunto: Solicitud de prórroga y adición al contrato CO1.PCCNTR.1358841

Cordial saludo.

De manera respetuosa como supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR.1358841, me permito solicitar prórroga y adición hasta el día 10 de diciembre de 2020 al contratista ERIKA ALEXANDRA PEÑARANDA SANCHEZ teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el Servicios Nacional de aprendizaje SENA – CIES y ERIKA ALEXANDRA PEÑARANDA SANCHEZ suscribieron el contrato No. CO1.PCCNTR.1358841 que tiene por objeto de: "Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente según el perfil TEXTIL, CONFECCIÓN, DISEÑO Y MODA - CONFECCIÓN INDUSTRIAL."

2. Que, de acuerdo con los requisitos de ejecución, el contrato fue registrado en el sistema SIIF Nación el día 19 de febrero de 2020 con un valor total de contrato de $26.564.112,00 y la garantía se aprobó el día 19 de febrero de 2020. De manera que de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contrato inicio su ejecución el día 19 de febrero de 2020.

3. Que, de conformidad con la necesidad planteada en los estudios previos, el contrato tiene una duración registrada en el SECOP hasta el día 14 de noviembre de 2020.

4. Que, el Ministerio de Salud y Protección social, mediante la resolución 385 del 12 de marzo de 220 declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional por causa del coronavirus COVID -19 hasta el 30 de mayo de 2020.

5. Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 844 del 28 de mayo de 2020 en el artículo 1 º prorrogó la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 31 de agosto de 2020. Dicha prorroga podrá finalizar antes de la fecha señalada cuando desaparezcan las causas que le dieron origen o si estas persisten o se incrementan, el término podrá prorrogarse nuevamente y modifica las Resoluciones 385 de 2020, modificada por las Resoluciones 407 y 450 de 2020, 453 de 2020, 464 de020, 470 de 2020 y deroga la Resolución 53 de 2020.

6. Que mediante Decreto 417 de 2020, se declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional por el término de 30 días calendario como consecuente de la pandemia del COVID-19 y con el propósito de facilitar el aislamiento social y tomar medidas que garanticen la contención del coronavirus.

7. Que mediante Decreto 637 de 2020, se declaró nuevamente el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional por el término de 30 días calendario como consecuente de la pandemia del COVID-19 y con el propósito de facilitar el aislamiento social y tomar medidas que garanticen la contención del coronavirus.

8. Que, la dirección general del SENA consiente de la situación mundial y del país por la pandemia COVID-19 y la afectación a las actividades formativas, emitió la resolución 1-0614 de 2020, por la cual se modifica el calendario académico y de labores de los Centro de Formación Profesional del SENA para el año 2020.

9. Que, el Centro CIES en el año 2019, reportó a la plataforma del Plan de Acción 2020, las necesidades presupuestales de conformidad con las metas de formación profesional integral asignadas por la Dirección General.

10. Que, el presupuesto asignado para la contratación de instructores de la formación profesional integral fue inferior al valor reportado en el Plan de Acción 2020, de manera que se colocó en conocimiento a la Dirección General de las necesidades restantes; no obstante, con ocasión a la emergencia sanitaria no fue posible dar trámite a la solicitud.

11. Que, el contexto general ocasionado por la pandemia COVID-19 generó cambios en la previsión inicial del presupuesto, el cronograma de contratación, la focalización de los programas académicos o su continuidad en la oferta, la modificación del calendario y las formaciones desescolarizadas. De tal manera que se hacen necesario replantear la planeación inicial, requiriendo ampliar el presente contrato de la siguiente manera:

Nombre del contratista	Fecha de terminación inicial según presupuesto	Fecha de terminación con prórroga	Programación adicional – Prórroga
ERIKA ALEXANDRA PEÑARANDA SANCHEZ	14 de noviembre de 2020	10 de diciembre de 2020	De conformidad con la oferta, el calendario académico y sus modificaciones con ocasión al contexto de emergencia sanitaria y el presupuesto asignado, se requiere dar continuidad a la formación de TECNÓLOGO CONFECCIÓN INDUSTRIAL con número de ficha 2142696, que inició el día 03 de agosto de 2020 y finaliza el día 03 de agosto de 2022.

12. El valor correspondiente a la prórroga es de $ 2.551.877, para un valor total de contrato con adición de $ 29.115.989.

13. Que, para amparar la presente solicitud de adición, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 220 de 2020, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Dirección Regional Norte de Santander, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales de instructores en la presente vigencia.

14. Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, de tal forma que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley.

El otro sí planteado obedece a la imperiosa necesidad de dar continuidad a los programas con el presupuesto disponible en el Centro, evitando mayores traumatismos en las ofertas académicas y las nuevas formas de educación desescolarizada.

Atentamente,

OLMAN GERARDO SUAREZ MORENO
Coordinador académico del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios.

Alexandra Peñaranda (Aug 12, 2020 21:04 CDT)
Aceptación
ERIKA ALEXANDRA PEÑARANDA SANCHEZ

ERIKA ALEXANDRA PEÑARANDA SANCHEZ_Solicitud de Adicion

Final Audit Report 2020-08-13

Created:	2020-08-12
By:	Diana Isabel Ovalles Perez (diana08@misena.edu.co)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAAF0mOBII-3eFGmJYqE2HHFcm0FCzouoAA

"ERIKA ALEXANDRA PEÑARANDA SANCHEZ_Solicitud de Adicion" History

Document created by Diana Isabel Ovalles Perez (diana08@misena.edu.co)
2020-08-12 - 11:54:02 PM GMT- IP address: 191.102.199.204

Document emailed to Alexandra Peñaranda (eapenaranda1@misena.edu.co) for signature
2020-08-12 - 11:55:26 PM GMT

Email viewed by Alexandra Peñaranda (eapenaranda1@misena.edu.co)
2020-08-13 - 2:04:00 AM GMT- IP address: 66.249.84.85

Document e-signed by Alexandra Peñaranda (eapenaranda1@misena.edu.co)
Signature Date: 2020-08-13 - 2:04:49 AM GMT - Time Source: server- IP address: 181.51.195.145

Document emailed to OLMAN GERARDO SUAREZ MORENO (ogsuarez@sena.edu.co) for signature
2020-08-13 - 2:04:50 AM GMT

Email viewed by OLMAN GERARDO SUAREZ MORENO (ogsuarez@sena.edu.co)
2020-08-13 - 2:30:58 AM GMT- IP address: 104.47.58.126

Document e-signed by OLMAN GERARDO SUAREZ MORENO (ogsuarez@sena.edu.co)
Signature Date: 2020-08-13 - 2:31:06 AM GMT - Time Source: server- IP address: 190.29.176.188

Signed document emailed to Diana Isabel Ovalles Perez (diana08@misena.edu.co), OLMAN GERARDO SUAREZ MORENO (ogsuarez@sena.edu.co) and Alexandra Peñaranda (eapenaranda1@misena.edu.co)
2020-08-13 - 2:31:06 AM GMT

Adobe Sign